



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 138 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 18 MAYO 2015

VISTOS:

La Carta Nº 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/CE-LP Nº 05-2015, de la Presidenta del Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública Nº 05-2015-MINAGRI-AGRO RURAL; y el Informe Legal Nº 394-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, modificado mediante Ley Nº 29873, establece en su artículo 12 que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 131-2015-MINAGRI-DVDIAR - AGRO RURAL, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección Licitación Pública Nº 05-2015-MINAGRI-AGRO RURAL y se conformó el Comité Especial Ad Hoc, encargado de conducir el proceso de selección, que tiene por objetivo la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE LOS SISTEMAS DE RIEGO SAYLLANI, SUÑAPE Y OQUEBAYA, DISTRITO DE ESTIQUE - PAMPA - TARATA - TACNA";

Que, mediante la Carta de Vistos, la Presidenta del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública Nº 05-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, mediante Informe Legal N° 394-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal recomienda que, en aplicación a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 35 de su Reglamento, se aprueben las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 05-2015-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 38, 39 y 50 de su Reglamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutorio que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Legal y del Director de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del proceso de selección de Licitación Pública N° 05-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, que tiene por objetivo la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE LOS SISTEMAS DE RIEGO SAYLLANI, SUÑAPE Y OQUEBAYA, DISTRITO DE ESTIQUE – PAMPA – TARATA -TACNA”, con un valor referencial de S/.6'661,546.94 (Seis millones seiscientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y seis con 94/100 nuevos soles).

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

